CONTRATO N° 61/2016

LDC N° 50/2016 *"Construcción de muros de contención y canteros en la Plaza Tte. Fariña"* ID N° 320530

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, a los diez días del mes de diciembre de 2016, representada para este acto por el Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y la Abg. Jessica Noguera Cabañas, Secretaria General con Cedula de Identidad N° 5.053.796, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **FULL CONCRETOS S.A. CON RUC 80070443-6,** Domiciliado en la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Valerio Vicente Wuitschck, con Cédula de Identidad N° 3.535.018, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***Construcción de muros de contención y canteros en la Plaza Tte. Fariña***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del Rubro 520 ROYALTIES.----------

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Caacupé, contrata los servicios de la firma **FULL CONCRETOS S.A. CON RUC 80070443-6 para** "***Construcción de muros de contención y canteros en la Plaza Tte. Fariña***", por un monto de Gs. ***GS. 27.663.978 (GUARNIES VEINTE Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO).*** Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.----------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución I.M.. N° 3067/2016 del 10 de diciembre de 2016.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

A) Contrato
B) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o aclaraciones.
C) Las Instrucciones a los oferentes (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones
D) La oferta del Proveedor.
E) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: En caso de Contradicción o Discrepancia entre los documentos que forman parte Integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el Orden anunciado anteriormente, siempre que no se contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre y hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. ----------

El plazo para la terminación de la obra "***Construcción de muros de contención y canteros en la Plaza Tte. Fariña***", es de 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, dentro de los diez días posteriores a firma del contrato.----------

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS.
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: póliza. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 30 (treinta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DEL PAGO.
No se otorgara anticipo, los pagos serán con la presentación de certificados por trabajos realizados. La empresa deberá presentar el certificado de obra con su factura correspondiente el mismo se remitirá a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Caacupé a fin de que se realice el Informe de Fiscalización correspondiente dentro de los 6 (seis) días posteriores a la presentación del certificado se procederá al pago correspondiente por los trabajos realizados.----------

Por cada pago que se realice a la contratista se reducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

Full Concretos S.A.
RUC 80070443-6
Santa Rita Alto Paraná

La Recepción Provisoria deberá ser solicitada a los 15 (quince días) a partir de la firma del contrato, y la Recepción Definitiva se emitirá a los 5 (cinco días) posteriores de haber emitido el Acta de Recepción Provisoria.----------

CLAUSULA OCTAVA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.
El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y RESCISION DEL CONTRATO.
Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03.----------

Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos. ----------

CLAUSULA DECIMA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051/03.
En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.
Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos. ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.
En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Caacupé.----------

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

ABG. JESSICA NOGUERA C.
Secretaria General

LIC. DIEGO A. RIVEROS
Intendente Municipal

SR. VALERIO VICENTE WUITSCHCK
Empresa FULL CONCRETOS S.A.
RUC: 80070443-6

Full Concretos S.A.
RUC 80070443-6
Santa Rita Alto Parana-Py

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

ANEXO "A"

Cuadro de precios adjudicados

Contratación Directa N° 50/2016 "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y CANTEROS EN LA PLAZA TENIENTE FARIÑA" ID N° 320.530						FULL CONCRETOS S.A.	
Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UN. DE MEDIDA	CANT.	PRESEN TACION	P. UNIT.	TOTAL
1	72102504-002	Muro de Contencion con Bloque de Hormigon tipo H	M3	57,6	UN.	333.576	19.213.978,0
2	72102504-002	Canteros con Bloque de Hormigon tipo H	M2	26	M2	325.000	8.450.000
COSTO TOTAL							27.663.978

Total son: Guaraníes veinte y siete millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos setenta y ocho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020
SECRETARIA GENERAL

Full Concretos S.A.
RUC 80070443-8
Santa Rita Alto Parana-Py

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020
INTENDENCIA